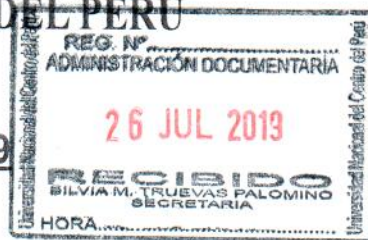




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2836-R-2019



Huancayo, 18 de julio 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0501-2019-OAJ/UNCP presentado el 09 de julio 2019, a través del cual el Asesor Jurídico solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00817-2018-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Primer Juzgado Laboral de Huancayo ha emitido la Sentencia N° 277-2017, contenida en la Resolución N° 05 de fecha 10 de abril 2018, que declara fundada la demanda contencioso administrativa interpuesta por Ovidio Ibsen Ascencio Castro, Oberton Rubén Contreras Garragate, Víctor Florencio Fernández Torres, Ernesto Flores Castillo, Rosa Elvira Espinoza vda de Espinoza, Benjamín Matos de la Peña, Marcial Ojeda Sánchez, Elsa Lougobarda Solís Mateo, Nelson Mario Román Mercado, Melitón Vílchez Perales, Carlos Villanes Cairo y Gilberto Zapata Pecho contra la UNCP, y ordena que el rector cumpla con otorga a los actores la Bolsa de productos alimenticios de forma semestral desde que dejó de otorgar (2016), debiendo otorgarse dicho beneficio de forma continua y permanente, se declara infundada la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa, de caducidad y de representación defectuosa o insuficiente del demandante propuesta por la entidad demandada;

Que, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central ha emitido la Resolución N° 06 de fecha 30 de abril 2019, que resuelve téngase por consentida la Sentencia N° 277-2019 de fecha 10 de abril 2019 y con Resolución N° 07 de fecha 10 de junio 2019, se requiere el cumplimiento;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Jurídico opina dar cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional en la Sentencia N° 277-2019 emitida el 10 de abril 2019, la misma que se requiere con la Resolución N° 07 de fecha 10 de junio 2019, debiéndose emitir la resolución correspondiente; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 05 de fecha 10 de abril 2018, mediante la cual el Primer Juzgado Laboral de Huancayo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú otorgar la Bolsa de productos alimenticios de forma semestral desde que se dejó de otorgar (2016), a favor de **Ovidio Ibsen Ascencio Castro, Oberton Rubén Contreras Garragate, Víctor Florencio Fernández Torres, Ernesto Flores Castillo, Rosa Elvira Espinoza vda de Espinoza, Benjamín Matos de la Peña, Marcial Ojeda Sánchez, Elsa Lougobarda Solís Mateo, Nelson Mario Román Mercado, Melitón Vílchez Perales, Carlos Villanes Cairo y Gilberto Zapata Pecho.**
- 2° **DISPONER** que la entrega será en forma semestral desde la fecha que se dejó de otorgar, de forma continua y permanente.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Signature]
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



[Signature]
Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR